

VIDA Y COSTUMBRES BARROCAS ALEJADAS DE LA SENCILLEZ MONACAL. LA COMUNIDAD DEL MONASTERIO DE SAN JUAN DE LA PEÑA DURANTE LA EDAD MODERNA

NATALIA JUAN GARCÍA | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESUMEN

Este trabajo estudia cómo los cambios producidos en la vida y en la observancia religiosa de las comunidades benedictinas de la Edad Moderna afectaron a la forma y arquitectura de sus monasterios. Para demostrarlo se analiza el caso concreto de la comunidad de monjes de San Juan de la Peña. Desde sus orígenes y durante toda la Edad Media las comunidades religiosas habitaron dormitorios comunes, que ante el lento, pero inexorable paso del tiempo y el casi imperceptible cambio de costumbres desembocaron en un nuevo concepto de habitáculo para los monjes, desde el que se reclama espacio individual dentro del grupo monacal. Estos espacios, con el paso del tiempo, se llenaron de muebles y lujosos objetos que alejaron a los religiosos de la pobreza y sencillez monacal que supuestamente debían observar al ingresar en la Orden de San Benito. El análisis de la documentación estudiada permite determinar que los benedictinos se vincularon a la moda de su tiempo atesorando un rico mobiliario y suntuosas piezas artísticas en el espacio interior de sus celdas las cuales decoraron según la estética del momento.

PALABRAS CLAVE

Monasterio, arquitectura, costumbres, edad moderna, estética, mobiliario.

ABSTRACT

This paper studies how changes in life and religious Benedictine observance during the Modern Age affected the shape and architecture of their monasteries and to prove it we analyze the specific case of the San Juan de la Peña community of monks. Since its inception and throughout the Middle Ages religious communities lived in common dormitories, which at the slow but inexorable passing of time and the almost imperceptible change of habits led to a new concept of interior cabin for the monks, from which the individual space is reclaimed within the monastic group. These spaces, with the passing of time, were filled with luxurious furniture and objects far away from the religious monastic poverty and simplicity that were supposed to be observed as a requisite to join the Benedictine Order. The analysis of the examined documents allow us to determine that the Benedictines kept up with the fashion of their time boarding a rich and sumptuous furniture as well as art pieces in the interior of their cells that were decorated according to the aesthetic of the moment.

KEYWORDS

Monastery, architecture, customs, modern age, aesthetics, furniture.

INTRODUCCIÓN

El estudio de los monasterios durante la Edad Moderna es un tema que la historiografía ha desatendido en favor de investigaciones centradas tradicionalmente en época medieval, por ser éste el momento de fundación y principal desarrollo de los mismos. Sin embargo, y en contra de lo que pudiera parecer, los siglos XVI-XVIII fueron muy interesantes para el mundo monástico. Fue el momento de la renovación y ampliación de los cenobios, algunos de los cuales incluso se construyeron de nueva planta. En estos conjuntos habitaron generaciones de monjes cuyas costumbres no tenían nada que ver con los religiosos de la Edad Media. Así lo hemos podido comprobar en el caso concreto de San Juan de la Peña a partir del estudio de la abundante documentación conservada¹. Los numerosos manuscritos encontrados en diferentes archivos nos han permitido reconstruir cómo vivieron aquellos monjes benedictinos durante los siglos XVII y XVIII². Una de las principales particularidades del específico modo de vida desarrollado durante estos siglos por esta comunidad afectó a su arquitectura³. Debido a un cambio de costumbres –relacionadas con el estudio y la búsqueda de una individualidad que les permitiera tener más tiempo para la reflexión personal– los religiosos pasaron de dormir en un único dormitorio común a ocupar celdas individuales. Esta práctica moderna se implantó en antiguos monasterios como el de San Juan de la Peña, lo cual tuvo importantes implicaciones en la vida cotidiana de esta comunidad, tal y como se demuestra en este trabajo.

VIVIR EN SAN JUAN DE LA PEÑA: COSTUMBRES DE LOS MONJES EN LA EDAD MODERNA

Los monjes que habitaron en el monasterio nuevo de San Juan de la Peña se organizaron a través de dos categorías diferentes: priorales y claustrales. Esta clasificación se establecía desde el ingreso del novicio mediante un cuestionario llamado *Pureza de sangre, vida y costumbres*⁴, que era obligatorio pasar para profesar en esta casa. Una vez que entraban a formar parte de la comunidad cada uno ocu-

¹ La justificación de la elección de este monasterio se debe a que este tema fue objeto de estudio en nuestra tesis doctoral titulada «El monasterio nuevo de San Juan de la Peña: historia, arte y arquitectura» que fue dirigida por la Dra. Elena Barlés Báguena y defendida el 8 de enero de 2009 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza y que obtuvo el Premio Extraordinario de Doctorado.

² Sobre las fuentes documentales conservadas sobre el monasterio y la comunidad de monjes de San Juan de la Peña véase JUAN GARCÍA, 2007a: 38-49 y JUAN GARCÍA, 2011: 38-48.

³ El modo de vida de los monjes de de San Juan de la Peña en la Edad Moderna ha sido estudiado en JUAN GARCÍA, 22, (Jaca, junio 2009): 4-9; JUAN GARCÍA, 23, (Jaca, diciembre 2009): 32-36 y JUAN GARCÍA, 24 (Jaca, junio 2010): 4-14.

⁴ Expedientes del cuestionario *Pureza de sangre, vida y costumbres* de monjes de San Juan de la Peña se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Huesca, A.H.P.H., Sección, Hacienda, Exp. 15981/1-15981/21, ambos incluidos.

paba un cargo y desempeñaba una función determinada siendo abad, prior mayor, enfermero, limosnero, sacristán, ecónomo, portero o cocinero⁵. Los cometidos de estos cargos los conocemos en profundidad gracias a que se han conservado intactas las actas que se celebraban en la sala capitular, las cuales nos revelan episodios muy singulares vividos en el seno de esta comunidad.

El modo de vida de estos monjes se regía según la regla de San Benito de Nursia. Ésta se basaba en la consigna *ora el labora* y se seguía en todos los monasterios benedictinos de nuestro país, los cuales estuvieron conformados a partir de dos Congregaciones: la de San Benito de Valladolid⁶ y la Claustral Tarraconense Cesaragustana⁷, a la que pertenecía San Juan de la Peña. Los religiosos de la Congregación Claustral eran conocidos como “claustrales”, nombre que se impuso por tradición popular a modo de ironía, pues el término proviene de clausura o cerradura, condición que no respetaban o bien lo hacían de manera muy limitada. De hecho, «no guardaban clausura y tenían abiertos los claustros y puertas de los monasterios para cuantos querían entrar y salir de ellos»⁸. Los claustrales siempre se mostraron más reacios a la reforma de sus costumbres y algunos estudiosos piensan que esto se debió al hecho de que al haber sido «fundada y originada en una época de gran decadencia monástica, la Congregación Claustral nunca llegó a restablecer en sus monasterios la plena observancia de los puntos esenciales de la regla benedictina»⁹. La verdad es que prácticamente desde sus inicios, se detectaron una serie de comportamientos dudosos en el cumplimiento de la vida monástica. De hecho, sus monjes se caracterizaron por mantener unas costumbres ciertamente pintorescas y muy difícilmente compatibles con lo que se entiende como vida religiosa tradicional.

⁵ Los cargos en San Juan de la Peña han sido estudiados en JUAN GARCIA, 2007a: 119-179 y JUAN GARCÍA, 2011: 117-183.

⁶ La Congregación de San Benito de Valladolid se formó en el año 1390 en el monasterio que le da nombre y vivió su momento de mayor esplendor durante el siglo XVII. Comprendía las casas benedictinas castellanas, gallegas, asturianas, una andaluza (la de Santo Domingo de Silos de Sevilla) y tres catalanas (la de Monserrat, la de San Benito de Bages y la de San Feliu de Guixols) que, aunque en un primer momento eran claustrales, luego se pasaron a la Congregación de Valladolid. Sobre la Congregación de San Benito de Valladolid véase; ALDEA VAQUERO, MARÍN MARTÍNEZ, VIVES GATELL, 1973, tomo III: 210-211; COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 532-539; ZARAGOZA PASCUAL, 1973, VIII, Tomo I; ZARAGOZA PASCUAL, 1982, Tomo IV; ZARAGOZA PASCUAL, 1984, Tomo V.

⁷ La Congregación Claustral Tarraconense Caesaragustana se gestó en el primer tercio del siglo XIII (1215-1227) y estuvo formada por los monasterios benedictinos de Aragón y Cataluña a los que en determinados momentos de la historia se añadieron los de Navarra y La Rioja. Sobre la Congregación Claustral Tarraconense Cesaragustana consultar; ALDEA VAQUERO, MARÍN MARTÍNEZ, VIVES GATELL, 1973, tomo III: 210; COLOMBÁS GARCÍA, 1996: 240-248; COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, parte 2: 521-532; GALITO I PUBILL, M., 17, (Burgos, 1979): 45-68; TOBELLÀ, Antoni Maria, 2, (Barcelona, 1929): 111-251.

⁸ *Enciclopedia Espasa Calpe*, Ministerio de Cultura, Madrid, tomo 13, 1912, voz *claustral*.

⁹ ALDEA VAQUERO, MARÍN MARTÍNEZ, VIVES GATELL, 1973, tomo III: 210.

La jornada de los religiosos de San Juan de la Peña se dividía en las tres tareas establecidas por San Benito de Nursia (480-547) en su Regla, fechada en el año 529, siendo éstas el Oficio Divino, la Lectio Divina y el trabajo manual. En cuanto al Oficio Divino los monjes de esta comunidad destacaron en los siglos XVII y XVIII por el boato y la pompa en sus elaboradas celebraciones religiosas. La dedicación a los oficios litúrgicos se organizaba en Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y Completas que eran celebrados «con la solemnidad correspondiente a qualquiera iglesia catedral, y para corresponder a la devoción de los fieles en el púlpito y confesionario de su propia iglesia, asistida en los días festivos de concurrencia numerosa»¹⁰. Se podría decir que la ceremonia del Oficio Divino fue de los pocos preceptos benedictinos que practicaron concienzudamente los religiosos de San Juan de la Peña, las cuales llegaron a celebrar sus misas con toda la fastuosidad propia de la época. Eran muy conocidos los actos litúrgicos por la «majestad y rico aparato con que se preparan y celebran en este Real Monasterio todas las festividades de mayor dignidad»¹¹. Los pinatenses se sumaron a esta tendencia tan propia de los claustrales y sus celebraciones litúrgicas se revistieron de gran solemnidad y esplendor, tal y como recogió un monje de aquella comunidad, Fray Joaquín Aldea, en su libro fechado en 1748 donde señaló que «solemniza esta Casa sus Ritus con tal soberanía, gravedad, y pompa, que bien se dexa ver, que es Real, y Majestuosa de su naturaleza»¹².

La Lectio Divina fue seguida con interés por esta comunidad, que destacó por el gusto por la lectura. Durante la Edad Moderna los estudios ocuparon un lugar preeminente entre los benedictinos. El monje perfecto era aquel que llegaba a ser capaz de concertar la santidad y la erudición, pues el cultivo de las letras se consideraba como una virtud monacal más. El fecundo desarrollo que tuvo la lectura está íntimamente relacionado con el hecho de que en los monasterios, a partir de un determinado momento, se construyeran celdas. En efecto, la erección de habitaciones individuales favoreció notablemente el estudio de los monjes. Las celdas sustituyeron a los dormitorios comunes, circunstancia que promovió la individualidad y la espiritualidad interna puesto que los religiosos podían disfrutar de un espacio adecuado en el que rezar y, al mismo tiempo, poder dedicarse al estudio. Por ello aumentaron considerablemente los monjes escritores durante los siglos XVII y XVIII, centurias en las que proliferó, además la publicación sus trabajos. A diferencia de lo que sucedía en la Edad Media, no se estudiaba en un *scriptorium* común sino que lo hacía cada uno de manera individual en su celda. En el caso

¹⁰ Archivo Diocesano de Zaragoza (A.D.Z.), Sala 1, Módulo 12, 4- Cuentas y Obras, San Juan de la Peña 1800-1900.

¹¹ Biblioteca Pública de Huesca (B.P.H.), Libro Actas de Gestis 1681-1721, fol.106.

¹² ALDEA, 1985: 87.

concreto de San Juan de la Peña, sabemos que de aquí salieron una gran cantidad de monjes eruditos e investigadores, fundamentalmente en lo relativo a temas históricos¹³. El hecho de que proliferara la investigación y el estudio en la casa pinatense se debió en parte a que tenía una copiosa biblioteca y un espectacular archivo y en parte a los nuevos condicionantes sociales y culturales.

Sin embargo, el trabajo manual no fue cumplido por esta comunidad, a pesar de que como recomendaba la Regla en el capítulo LXVIII «la ociosidad es enemiga del alma». Aún más, añadió que «los hermanos deben ocuparse en ciertos tiempos en el trabajo manual, y a ciertas horas en la lectura espiritual y así combinar las horas de rezo con la lectura y el trabajo para que, de este modo, la mente de los religiosos se mantuviese en proporcionado equilibrio. Se trataba de tareas que servían para distraer a los monjes de la cotidianidad diaria y del esfuerzo que suponía la dedicación al Oficio Divino. El trabajo manual era individual, pero se realizaba en beneficio de toda la comunidad. El prior del monasterio era quien debía ocupar «a los monges en algún ejercicio de manos, canto o otras cosas»¹⁴. En teoría estos trabajos manuales (que podían ser de naturaleza muy diversa) se realizaban preferentemente en el periodo estival, esto es, desde Pascua hasta septiembre, y generalmente en dos momentos a lo largo del día, desde que se acababa el oficio de Prima hasta Tercia y en el tiempo que transcurría desde que terminaba Nona hasta Vísperas. En cambio, en invierno, estipulado desde el catorce de septiembre hasta la Cuaresma, los monjes debían ocupar su tiempo en otros quehaceres. Dada la estructura administrativa del propio monasterio de San Juan de la Peña, sus religiosos no tuvieron que dedicarse a trabajar la tierra o cuidar del ganado, sino que percibían directamente los beneficios del rendimiento de estos productos. De esta manera, tuvieron más tiempo para ocuparse en otros menesteres y desarrollar un tipo de trabajo de carácter más intelectual, y quizás por ello proliferaron los investigadores dentro de los muros de esta casa, pero incumplieron la Regla desde el primer momento.

En definitiva, los monjes pinatenses de los siglos XVII y XVIII nunca siguieron exactamente los preceptos que marcó el fundador de la orden en el siglo VI, sino que más bien se alejaron notable y progresivamente de éstos. Ciertamente, no podemos dejar de lado el hecho de que esta comunidad perteneciese a la Congregación Claustral Tarraconense lo que, sin duda alguna, desvirtuó la esencia de la vida benedictina, pues como apunta Colombás «los monasterios claustrales conservaron siempre su personalidad peculiar, sus costumbres tradicionales, su economía»¹⁵ y otros privilegios. Tampoco podemos olvidar que los monjes que habi-

¹³ Sobre los estudios desarrollados por los monjes de la comunidad del monasterio nuevo de San Juan de la Peña véase: JUAN GARCÍA, 11, (Teruel, 2006): 93-116.

¹⁴ A.H.P.H., Hacienda, 15983/1. Epílogo de la visita de Figuera.

¹⁵ COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 525.

taron en el monasterio nuevo de San Juan de la Peña vivieron en los siglos XVII y XVIII, época donde primó la relajación de las costumbres, la falta de clausura y la de vida en común. Si unimos estos dos factores nos da como resultado una forma muy particular de entender la observancia y el modo de vida benedictino lo que provocó que los monjes pinatenses se desviaran del cumplimiento monástico y de los preceptos marcados por San Benito. Es justo, empero, señalar que estas peculiaridades y su especial carácter es lo que convierte a San Juan de la Peña en un elemento digno de estudio. De haber seguido las normas al pie de la letra hubiésemos tenido una comunidad modélica pero muy poco interesante desde el punto de vista del acercamiento a la vida cotidiana.

Así, el voto de pobreza a pesar de que era uno «de los esenciales del Estado Religioso, y su observancia tan necesaria, para que el Monge lo sea verdadero»¹⁶ (tal y como recomendaban las Constituciones de la Congregación Claustral y el propio San Benito) no fue seguido por los monjes de San Juan de la Peña, quienes vivieron rodeados de auténtico lujo monacal¹⁷. Tras el estudio de la numerosa documentación conservada se puede concluir que los pinatenses ni a nivel corporativo ni a nivel individual fueron pobres pues percibían unas rentas particulares por desempeñar su cargo. Además, la comunidad mantuvo una importante política de transacciones, compras, ventas y arriendos de diferentes productos con los pueblos de la zona que sumados a un sinnúmero de beneficios, junto a las propiedades que adquirirían hicieron que su extenso patrimonio se fuera engrosando cada vez más¹⁸. En ocasiones estos actos derivaban en pleitos, a los monjes se dedicaban con interés. Estas actividades económicas se alejaban, sin duda alguna, de la vida espiritual y renuncia material que debían llevar los religiosos. Sin embargo, las Constituciones de la Congregación Claustral de 1662 justificaban estas actuaciones señalando que si bien los monjes no podían poseer sí que estaban capacitados para «administrar, pues las cosas de la iglesia en nombre del Papa, del superior o de la comunidad, y por el consentimiento de los mismos, y de forma gratuita, no es contrario al voto, y no está prohibido por ninguna ley divina o humana»¹⁹ por ello convinieron que era «lícito a los monjes obtener abadías, prioratos, beneficios y oficios regulares, por institución Apostólica o del Ordinario, cuyos réditos (...) pueden distribuir en utilidad propia (atendiendo a la cualidad de las personas, y a las disposiciones de las constituciones), en provecho de la comunidad o en otras

¹⁶ *Constituciones*, 1662: 196.

¹⁷ Sobre la humildad en la Regla de San Benito consultar PACAUT, 1970: 24-25; PIFARRE, 1980: 124-129 y el Capítulo VII de la Regla de San Benito.

¹⁸ A.H.P.H., Hacienda, H.15999/ 25. expediente n.º 1. año 1666; H.15999/ 33, año 1679; H.15999/ 33, año 1695.

¹⁹ *Constituciones*, 1662: 17. Las notas entrecomilladas de este texto han sido tomadas de las páginas 17-19 de esta publicación

obras piadosas»²⁰. Para ratificar esta misma idea, las Constituciones acordaron confirmar esta máxima señalando que «la Santa Congregación permite a los monjes claustrales el peculio, o una administración peculiar con licencia de sus abades, o de quienes hagan su oficio»²¹. El hecho de poseer rentas por desempeñar sus cargos provocó que los monjes pudieran adquirir pertenencias particulares algo que la Regla de San Benito no permitía pero que, como luego veremos, acabaron atesorando en sus celdas los monjes de los siglos XVII y XVIII.

Los religiosos pinatenses no sólo huyeron de la pobreza sino que también se alejaron del voto de clausura. Cabe señalar que entre los benedictinos en general era un hecho muy habitual no cumplirlo. A pesar de que se consideraba que «ninguna cosa puede aver ni mas contraria a la profesión regular, ni mas perniciosa, ni dañosa al fin del estado religioso que la licenciosa evagacion fuera del monasterio que debe ser paraíso cerrado, y la viña cercada del Señor»²². En el caso de los monjes de San Juan de la Peña sabemos que pasaban largas temporadas fuera del claustro, alegando motivos de melancolía, depresión, la necesidad de desenojarse o consolarse tal y como recoge este documento: «los religiosos piden licencia para sallir fuera del dicho monasterio sin haver necesidad sino solamente por vagar y holgarse»²³. Por ello se instó al prior mayor que pusiese «mucha vigilancia para que los dichos religiosos sean costreñidos a guardar las clausuras que es una de las principales cosas de la religión»²⁴ y que no concediese licencia a los religiosos para salir fuera del monasterio si éstos no presentaban «causa muy justa o necesidad inevitable»²⁵. Es más, se le aconsejó que «cada noche sepa si los religiosos [*están*] encerrados y el mismo guarde las llaves para darlas al portero»²⁶. Sobre este mismo tema se indicaba que había una serie de cargos que necesariamente debían residir siempre en el monasterio y a este respecto se decía lo siguiente; «ordenamos que el sacristán, enfermero, limosnero y capiscol, pues son oficiales de dicho monasterio residan en personalmente en él»²⁷.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ *Ibidem*.

²² *Constituciones*, 1662: 199.

²³ Archivo General de Silos (A.G.S.), Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinaciones del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio. Todas las referencias documentales que aparecen entre comillas en los párrafos siguientes haciendo alusión a la actitud que se debía mantener con los monjes que salieran fuera del claustro han sido tomadas de este documento.

²⁴ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinaciones del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

²⁵ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinaciones del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

²⁶ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinaciones del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

²⁷ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinaciones del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

Esta advertencia se reiteró también a los monjes priorales, a quienes se les informó que debían permanecer, al menos durante unas fechas concretas en San Juan de la Peña, con el fin de que la comunidad al completo pudiera celebrar los oficios litúrgicos más significativos de manera conjunta. En este sentido se imploró a los priorales que estuviesen en San Juan de la Peña desde «la primera dominica del adviento hasta Pascua de resurrección inclusive cada un año, y después vayan a residir en los dichos sus prioratos a donde tengan special cuydado dela administración que les es encomendada. Como deven y son obligados y queremos que vengan al dicho monasterio a solemnizar las fiestas de Penthecostes, Corpus Christi y Nuestra Señora de Agosto»²⁸. Esta recomendación hubo que hacerla extensiva al abad quien, al parecer, era el primero en no cumplirla. Para corregir dicha conducta se comunicó «al abbad del dicho monasterio de sancta Juan que al presente es y por tiempo fuere que asista tres meses en el año en el dicho monasterio»²⁹ y también se le obligó a que estuviese en San Juan de la Peña «el dia de Pascua de Resurreccion y el dia de la Natividad de Sanct Juan Bautista y la fiesta de todos los santos venga y este en el dicho monasterio y resida treinta dias antes o tryenta despues»³⁰, más que nada para dar ejemplo a los demás. Ciertamente, la ausencia del monasterio era una práctica generalizada y frente a «la estrecha clausura que prometían todos los monjes de la Congregación al profesar, luego no cumplían o cumplían mal»³¹.

Desde la Congregación Claustral se quiso paliar esta arraigada costumbre y por ello, se recordó en más de una ocasión que «los religiosos no pueden salir del Claustro sin licencia de sus superior ni havitar en los lugares donde suelen estar los seculares»³². Sin embargo, tal y como ha expresado García Colombás de habitual «la atmósfera que se respiraba en los monasterios, no era favorable al cultivo de la virtud, de la oración. No era fácil santificarse en el seno de comunidades dominadas por religiosos que, atraídos por los cargos, los honores, la vida cómoda y mundana, olvidaban algunos de sus deberes monásticos»³³. Esto no significa que a lo largo de los siglos XVII y XVIII no hubiera monasterios en los que se observara estrictamente el retiro y el silencio propios de la vida conventual, aunque esto ya no dependía tanto de las abadías como de cada monje individual. En el caso de San Juan de la

²⁸ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinationes del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

²⁹ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinationes del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

³⁰ A.G.S., Legajo 23, doc. 3. 1547. Statutos y ordinationes del monasterio de San Juan de la Peña hecho por el Nuncio.

³¹ COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 571.

³² AUGÉ, Ramir, I, (Monserat, 1929): 259-383, 303 y JUAN GARCÍA, 23, (Jaca, diciembre 2009): 32-36

³³ COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 572.

Peña podemos certificar documentalmente que el voto de clausura no se cumplía. De hecho, pasaban más tiempo fuera que dentro del claustro y por ello fue preciso recordar más de una vez que «conviene los religiosos estén en su monasterio y si se ofreciere haver de salir fuera que salgan lo menos que fuere posible mayormente en esta religión [*orden monástica*] que ay pocos monjes en cada convento y si a todos lo que por negocios salen se les ha de dar compañero quedara el abad solo»³⁴. La idea de viajar y permanecer en distintos sitios durante algunas temporadas era una costumbre muy asentada entre la comunidad de monjes de San Juan de la Peña que practicaban desde hacía tiempo la ausencia de entre sus muros.

Las habituales salidas del claustro suponían una secularización de las costumbres debido al contacto con el mundo exterior y al frecuente trato con personas, rompiendo así el retiro, aislamiento y silencio que debían cumplir. Los monjes visitantes de la Claustral Tarraconense se mostraban muy preocupados porque sus religiosos «no tienen clausura, sino que salen siempre que quieren de día y de noche, [*nī*] portero que tenga cuidado de abrir y cerrar la puerta, y si bien de noche sale y entra el que quiere»³⁵ hasta el punto que incluso «assistían a los bayles, assí en lugares públicos como en casas [*particula*]res y bailaban ellos con las mugeres con gran indecencia de su estado y [*escándalo*] de los que los veyan»³⁶. Para no ser reconocidos lo que hacían «algunos, especialmente de noche»³⁷ era ir «sin hábito, por lo qual muchos han [*incurrido en pena*] de excomunió y irregularidad»³⁸. La ausencia de una vida en común en favor de una individual hizo que se escribiera «repetidamente, no sin razón, que la vida de los claustrales se parecía más a la de los canónigos seculares que a la de verdaderos monjes»³⁹ regulares. Eso sí, las veces que se encontraban dentro del monasterio, hacían vida individual pasando todo el tiempo que podían en el interior de su celda, tal y como luego veremos. La secularización de las costumbres a la que se sumaron los monjes se debió a varios factores. Por un lado, al hecho de no cumplir el precepto de clausura («es difícil persuadir a quien lo ignore, que hacemos voto solemne de clausura»⁴⁰) y por otro, tener contacto con seglares («assistían a los bayles, assí en lugares públicos como en casas [*particula*]res y bailaban ellos con las mugeres»⁴¹) todo lo cual les hizo

³⁴ Archivo del Monasterio de Monja Benitas de Jaca (A.M.M.B.J.), Recopilación de documentos originales 1596-siglo XVIII. Documento fechado en 1596.

³⁵ ZARAGOZA PASCUAL, 2004: 128.

³⁶ ZARAGOZA PASCUAL, 2004: 130.

³⁷ *Ibidem*.

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 525.

⁴⁰ Carta circular de Fray Benito Uría y Valdés del 6 de julio de 1777 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 5871, s.f publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 385-396, 389.

⁴¹ ZARAGOZA PASCUAL, 2004: 130.

comprobar cómo se vivía en el exterior, sumándose a la moda de su tiempo y vinculándose a los usos sociales de las élites a las que muchos por cuna pertenecían. Era más fácil cómodo y atractivo lanzarse de lleno a la vida en sociedad que permanecer reclusos en un monasterio sito entre montañas y en un entorno agreste.

Tampoco cumplieron el voto de silencio que los benedictinos debían mantener a lo largo de su vida como religiosos, ya que «una de las cosas más convenientes, y propias del monje es el silencio»⁴². Así es como lo dispuso San Benito en el capítulo VI de su Regla, señalando que «dada la importancia del silencio, rara vez se de permiso a los discípulos perfectos para hablar aún de cosas buenas, santas y edificantes, porque está escrito: “si hablas mucho no evitarás el pecado” y en otra parte ‘la muerte y la vida están en el poder de la lengua’. Pues hablar y enseñar le corresponde al maestro, pero callar y escuchar le toca al discípulo». De hecho, uno de los requisitos que se les pedía a los que solicitaban su ingreso en San Juan de la Peña en el cuestionario *Pureza de sangre vida y costumbres* era ser «hombre curado, de buen sigilo, honesto y de buenas costumbres, buena y apacible conversación»⁴³, es decir que, el no hablar mucho o hablar lo necesario cuando fuere conveniente era un rasgo de buena educación.

Este precepto parece ser que, una vez que ingresaban como religiosos, tampoco lo mantenían los monjes pinatenses puesto que hubo que recordar en los capítulos que se mantuviera «perpetuo silencio en el capitulo, refectorio, dormitorio y iglesia choro y en todos los lugares comunes del monasterio y que por todos los lugares se tenga silencio perpetuo»⁴⁴. Los claustrales llegaron a la conclusión de que el precepto de guardar silencio no lo podían cumplir, para lo cual alegaron diferentes razones. En primer lugar se exculparon diciendo que mantener el silencio era una costumbre que ya no se guardaba ni «en las religiones muy observantes»⁴⁵ y pusieron como ejemplo a los cartujos (quienes, fieles a sus costumbres, siempre lo han mantenido) que además en el caso concreto de la Congregación Claustral no se podía «guardar tan largo silencio en estos monasterios por aver de contratar los oficiales con mucha diversidad de personas»⁴⁶ con quienes necesariamente tenían que hablar y discutir por lo que no podían cumplir el voto silencio. La falta de cumplimiento del voto de silencio se fomentó en el interior de las celdas donde se constata que los monjes mantenían conversaciones se «excusen en cuanto pudiesen el servirse de criados seculares, sirviéndose de algún lego, o monje junior

⁴² *Constituciones*, 1662: 187.

⁴³ A.H.P.H., Hacienda, 15984/1. Prueba

⁴⁴ A.M.M.B.J., Recopilación de documentos originales 1596-siglo XVIII. Documento fechado en 1596.

⁴⁵ AUGÉ, Ramir, I, (Monserat, 1929): 259-383, concr., 309.

⁴⁶ *Ibidem*.

(...) [*que*] con el pretexto de socios entran en sus celdas a todas horas, para tener con quien hablar con gran detrimento de la observancia religiosa»⁴⁷.

Otra costumbre propia de la comunidad de monjes que habitó en San Juan de la Peña durante los siglos XVII y XVIII fue la escasa sencillez y frugalidad de las comidas, pues prefirieron sumarse a los excesos y a la ausencia total de moderación tan propios de la época en la que vivieron⁴⁸. Además, desobedecieron la recomendación señalada por San Benito que aconsejaba no comer carne. Este precepto tenía una excepción para aquellos monjes que estuvieran enfermos, pues, para los más débiles, el capítulo XXXVI permitía «comer carne para reponerse, pero cuando mejoren, dejen de hacerlo, como se acostumbra». Sin embargo, a pesar de que esta pauta se disponía en la Regla de San Benito, la Santa Sede autorizó que se podía comer carne aunque con moderación. El concepto de moderación – como idea de mesura y comedimiento – parece ser que no lo debieron entender muy bien los religiosos pinatenses y su dieta distó mucho de ser frugal. En las partidas de gastos del monasterio, durante los siglos XVII y XVIII, se constata que llegaba un gran número de cabezas de corderos y demás animales destinados al consumo alimenticio demuestra, sin género de dudas, la buena mesa que se disfrutaba en San Juan de la Peña⁴⁹.

Además, los monjes pinatenses comían cada uno en su celda desobedeciendo a la recomendación que decía que debían comer juntos en el refectorio puesto que, al fin y al cabo, tenían que hacer vida en común, ya que se trataba una comunidad religiosa. Sobre este respecto, los claustrales en general y los monjes pinatenses en particular, siempre alegaban imposibilidades para comer todos juntos en refectorio. Se justificaban de muchas maneras, pues no sólo se amparaban diciendo que sus Constituciones permitían que solamente «se coma de común en Adviento y Quaresma»⁵⁰ sino que incluso se defendían diciendo que estaba comprobado que si comían juntos era un excesivo derroche y que «se halla por experiencia que se gasta mucho más»⁵¹ por lo cual era mejor que lo hiciese cada uno en su habitación para ahorrar en gastos.

Progresivamente dejaron de acudir juntos a comer en el refectorio como acostumbraban las comunidades benedictinas en la Edad Media para hacerlo de manera

⁴⁷ Carta circular de Fray Benito de la Torre del 29 de junio de 1701, Archivo Histórico Nacional de Madrid (A.H.N.M.), Sección Clero, Legajo 5871, s.f. publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 277-281, concr., 279.

⁴⁸ Sobre la alimentación de la comunidad de monjes de San Juan de la Peña véase: JUAN GARCÍA, 14, (Teruel, 2009): 165-198; JUAN GARCÍA, 2007a: 275-277 y JUAN GARCÍA, 2011: 278-279.

⁴⁹ A.H.P.H., Protocolos Notariales, 3103-4 y A.H.P.H., Hacienda, H-15999/28.

⁵⁰ AUGÉ, Ramir, I, (Montserrat, 1929): 259-383, 305.

⁵¹ *Ibidem*.

individual observándose «la asistencia al refectorio menospreciada»⁵². De hecho, se hacían servir las comidas en sus celdas particulares, algo propio de la Congregación Claustral cuyos religiosos no comían «en refitorio comúnmente, exepcto en Advierito y Quaresma»⁵³, pues lo hacían «cada uno por sí, como quería y lo que quería»⁵⁴ es, decir, que sólo comían «algún día juntos por cumplir»⁵⁵. Esta costumbre también se practicaba en los monasterios de la Congregación de San Benito de Valladolid donde se tuvo que recordar que «cenen todos o en la cillería o en otra pieza deputada para este efecto y de ningún modo en celdas particulares»⁵⁶ ya que era conocido este comportamiento fuera del claustro llamando la atención «el escándalo que se da a los seglares, cuando en los monasterios abiertos se ve subir comida (...) y el desconsuelo que causa a los monjes que acuden al refectorio, viendo el desaliño con que se les da la vianda, porque el cocinero pone su principal cuidado en dar gusto a los exentos y hace poco caso de (...) la comunidad»⁵⁷. Sobre la costumbre de tener un criado que les llevase la comida hasta la celda, los visitantes censuraban dicha práctica «por los inconvenientes graves que se experimentan en la Religión del abuso de los criados, que aseglaradamente llaman pajes, se manda en dichas constituciones, que ninguno, excepto, los Reverendos Padres que han sido Generales o tuvieran exenciones tales, pueda tener criado sin que preceda licencia»⁵⁸. En algunos textos estudiados se tilda el uso de criados como una cuestión superflua, de lujo y síntoma de vanidad, incidiendo en la idea de que «somos religiosos y no príncipes»⁵⁹.

Así, los monjes benedictinos de los siglos XVII y XVIII dormían, comían, y vivían en su celda donde pasaban la mayor parte del tiempo, es decir, apenas vivían en comunidad. Quizá por ello, sea más fácil entender que los religiosos benedictinos pusieran todo su empeño en decorar la celda, su propio espacio individual, a la que se sentían estrechamente ligados.

⁵² Carta circular de Fray Melchor Morales del 11 de julio de 1713 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 1358 publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 292.

⁵³ ZARAGOZA PASCUAL, 2004: 172.

⁵⁴ ZARAGOZA PASCUAL, 2004: 129.

⁵⁵ A.M.M.B.J., Papeles sueltos, Discurso sobre el Real Patronato y derecho de los Reyes de España por lo perteneciente a presentación de abadías benedictinas de castilla, de Aragón y de Cataluña, año 1757.

⁵⁶ Carta circular de Fray Juan Lardito del 25 de junio de 1705 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 5871, s.f publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 285.

⁵⁷ Carta circular de Fray Francisco de Berganza del 20 de junio de 1729 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 1358 publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 325.

⁵⁸ Carta circular de Fray Benito de la Torre del 29 de junio de 1701 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 5871, s.f. publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 279.

⁵⁹ Carta circular de Fray Anselmo Mariño del 25 de junio de 1741 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 5871, s.f. publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 342.

CELLAS PARA EL REPOSO DE LOS MONGES. NUEVAS DEPENDENCIAS PARA COSTUMBRES MODERNAS

Los monjes del monasterio nuevo de San Juan de la Peña no dormían en un dormitorio común, tal y como había recomendado San Benito. Ésta había sido una práctica que se mantuvo durante toda la Edad Media y hasta los inicios del siglo XV. Sin embargo, durante los siglos XVI, XVII y XVIII, conforme la observancia benedictina fue evolucionando, los monasterios modificaron su estructura arquitectónica para adaptarse a nuevas ordenanzas en materia religiosa lo que derivó en la construcción de celdas⁶⁰. El proceso de cambio por el que los monjes pasaron de dormir en una única habitación compartida a disfrutar de habitaciones individuales se inició a partir del pontificado del Papa Martín V (1417-1431) y está relacionado con las ideas de la *Devotio Moderna* de la primera mitad del siglo XV y en el *Humanismo Renacentista* del siglo XVI. Estos dos movimientos culturales de reforma, cada uno a su manera, defendieron lo mismo: promover la individualidad, la espiritualidad interna y la lectura entre los monjes.

Así, por un lado, la *Devotio Moderna* se caracterizó principalmente por fomentar el apego a la tradición y el deseo de seguir la observancia benedictina en la que era imprescindible el cumplimiento estricto y equilibrado de las tres actividades propias de San Benito, es decir, el Oficio Divino, la lectura espiritual y el trabajo. Estos tres preceptos eran el alimento fundamental de la oración personal, la cual había sido relegada a un segundo plano y se quería recuperar. Por otro lado, el *Humanismo Renacentista* abogaba por la admiración hacia la cultura clásica y el gusto por los valores humanos. Hasta entonces la mayoría de los monjes estaban poco interesados por la cultura, pero gracias al *Humanismo Renacentista* la mentalidad cambió y los religiosos pudieron demostrar que eran al mismo tiempo santos y sabios. Los humanistas cristianos respetaban y adoraban la cultura grecolatina, pero esto no les impidió mantener su fe, es más, se decía que el estudio aumentaba su religiosidad. El estudio que defendían no era el de la antigüedad clásica sino el del Evangelio. A partir de entonces, aumentaron notablemente los monjes escritores y estudiosos que, poco a poco, comenzaron a interesarse por temas de teología, de espiritualidad, de derecho canónico y de historia. Según los ideales que propugnaban estos dos movimientos (nos referimos a los de individualidad, espiritualidad interna, recogimiento, lectura...) los religiosos debían tener lugares adecuados donde poder estar solos para practicar la oración mental y el estudio, una condición que la habitación privada, esto es la celda monacal, cumplía perfectamente.

⁶⁰ JUAN GARCÍA, 2007c: 139-258, concr., 197-207.

Las recomendaciones espirituales promovidas por sendos movimientos se materializaron en los textos redactados en el Concilio de Constanza⁶¹ (1414-1418) y en el Concilio de Basilea⁶² (1431-1449) cuyos argumentos se habían indicado ya con anterioridad en la bula *Summi Magistri Dignatio*⁶³ redactada por Benedicto XII⁶⁴ en el año 1336, que puede considerarse como el primitivo precedente de estas ideas. En los conclave de Constanza y Basilea se desarrolló lo que defendían la *Devotio Moderna* y el *Humanismo Renacentista*, esto es, que los monjes debían tener lugares propios donde poder estar solos, con el fin de practicar la oración mental y el estudio individual. Esta cuestión afectó a la distribución arquitectónica de los monasterios, pues se determinó que la mejor manera de conseguir estas premisas de recogimiento, oración mental y estudio individual era que el monje habitase un espacio en el que pudiese leer, escribir, meditar y examinar su conciencia con total tranquilidad, condiciones que la celda monacal cumplía perfectamente. La construcción de celdas monacales afectó, sin duda alguna, a la distribución arquitectónica de los monasterios, que pronto comenzaron a adaptarse a esta nueva moda. De hecho, la celda llegó a ser en un elemento clave en todos aquellos edificios construidos, reformados o construidos de nueva planta durante la Edad Moderna, momento en el que, dentro de la observancia benedictina, se vivió un periodo de gran relajación en las costumbres que derivó en que los monasterios se convirtieran en algo más que en lugares de retiro⁶⁵. Así, dividir el dormitorio «en diversas celdas (...) de modo que cada cual duerma en la suya»⁶⁶ se convirtió en una «costumbre moderna»⁶⁷.

La primera casa benedictina que acogió esta medida fue la de Santa Justina de Padua (Italia) que había sido fundada en el año 1282. En 1408, con la llegada del abad Luis Barbo, se inició en una importante reforma monástica que también aceptaron otras casas que crearon, en 1419, mediante la bula del Papa Martín V, la Con-

⁶¹ En el Concilio de Constanza se debatió sobre la reforma monástica insistiendo en el cumplimiento de la observancia y recordando las obligaciones de la vida religiosa. El Papa Martín V aceptó de forma favorable las súplicas que le pidieron los monasterios solicitando alivio en la observancia.

⁶² El Concilio de Basilea reunió a todos aquellos abades que querían participar en la redacción de un proyecto de reforma general, y aunque no llevó consigo la reforma definitiva, al menos, asentó las bases para la misma defendiendo la importancia de la oración mental y de la espiritualidad interna.

⁶³ Sobre la *Summi Magistri Dignatio* consúltese *Diccionario*, 1973, t. III: 210.

⁶⁴ Datos sobre el Papa Benedicto XIII se pueden encontrar en PAREDES, (dir.), BARRIO, RAMOS-LISÓN, SUÁREZ, 1998: 252-254.

⁶⁵ Sobre la observancia benedictina durante el siglo XV véase COLOMBÁS GARCÍA, 1996, Tomo VI: 34-41 y 455-495.

⁶⁶ Esta afirmación se recoge en un manuscrito de la Regla de San Benito que se conserva en la Universidad de Padua titulado «Declaratorium Regule» que nosotros hemos consultado a partir de la transcripción publicada en COLOMBÁS GARCÍA, 1996, Tomo VI: 160.

⁶⁷ *Ibidem*.

gregación de Santa Justina de Padua⁶⁸. Los ideales de reforma de esta Congregación se extendieron a casi todos los monasterios benedictinos italianos en los que progresivamente se fue sustituyendo el antiguo dormitorio común por celdas individuales. Por ello, el dormitorio en el que descansaba la comunidad paduana se dividió «en celdas a lo largo de un corredor, que se hizo característico, y que de ordinario acabó con la construcción de un segundo claustro»⁶⁹ lo que modificó la estructura de los conjuntos ampliándolos considerablemente.

En nuestro país el primero que adoptó la construcción de celdas fue el de San Benito de Valladolid, fundado en 1390⁷⁰, perteneciente a la Congregación del mismo nombre. En este monasterio, a través de la bula papal fechada en Roma el 11 de marzo de 1426⁷¹ por Martín V se permitió edificar celdas en el dormitorio común para que cada monje tuviese un espacio individual en el que se favoreciese su estudio⁷². Este permiso fue recogido en las Constituciones de 1500 de esta misma Congregación de San Benito de Valladolid en las que se autorizaba que se hiciesen celdas⁷³. En el capítulo 32 de las Constituciones de aquel año, se aclaró que no sólo en el monasterio de San Benito de Valladolid sino que en todas las casas de esta Congregación se construyeran habitaciones individuales, pues sería algo muy útil para «el reposo de los monges y porque más fácilmente»⁷⁴ podrían «vacar a la lección, meditación y oración»⁷⁵ por esto se animó a construir «celas para los monges»⁷⁶, advirtiéndole, eso sí, que «ninguno pueda entrar en la celda de otro»⁷⁷.

⁶⁸ Sobre la importante reforma que llevó a cabo Luis Barbo en el monasterio de Santa Justina de Padua véase LECCISOTTI, 1939: XLII-XLIII; SCHMITZ, 1942; TASSI, 1952: 15-17; PENCO, 1988 y MASOLIVIER, 1994, vol. 2: 165-169.

⁶⁹ COLOMBÁS GARCÍA, 1996, Tomo VI: 145.

⁷⁰ El monasterio de San Benito de Valladolid fue fundado en 1390 tras de recibir la bula expedida por el Papa Clemente VII el 28 de diciembre de 1389 Archivo del Monasterio de Silos, Ms 58, fol. 1-40, Carta sobre el ocho por ciento..., año 1743, fol. 7 «el de San Benito el Real de Valladolid; éste se fundó, o le fundó el rey don Juan I hacia los años de 1390».

⁷¹ La bula está editada en *Privilegia praecipua Congregationi Sancti Benedicti Vallisoletani a Summis Pontificibus concessa et confirmata*, Valladolid: Andrés de Merchán, 1595, fol. 72, con la fecha 11 marzo de 1426: V idus martii, pontificatus nostri anno nono; Texto: «...ut in dormitorio, seu dormitoriis dicti monasterio, clausis vel apertis cellis contemplationi vacare, legere, et studere valeant; necnon eis ieiunia, labores manuum, lectiones ac tempora dormitionis et vigiliarum mutare et alleviare possit, prout secundum Deum animarum suarum saluti expedire videris, plenam et liberam auctoritate apostolica tenore presentium licentiam elargimur». (Traducción de Fray Lorenzo Maté «...para que puedan [los monjes] en el dormitorio, o en los dormitorios del dicho monasterio, en celdas abiertas o cerradas, dedicarse a la contemplación, a la lectura y al estudio; de igual manera puedan cambiar y aliviar los ayunos, el trabajo de manos, las lecturas, y el tiempo de dormir y de vigiliias...»).

⁷² COLOMBÁS GARCÍA, 1996, Tomo VI: 34-41.

⁷³ Así lo han recogido ZARAGOZA PASCUAL, 1976: 406 y PALACIOS PALOMAR, 2001: 27.

⁷⁴ ZARAGOZA PASCUAL, 1976: 406.

⁷⁵ ZARAGOZA PASCUAL, 1976: 406.

⁷⁶ ZARAGOZA PASCUAL, 1976: 406.

⁷⁷ ZARAGOZA PASCUAL, 1976: 406.

Esta idea se ratificó en otros textos legales de la orden⁷⁸, siendo especialmente clarificador el de las *Constituciones de la Congregación de San Benito de Valladolid* de 1706⁷⁹. Su capítulo XXIX dedicado al *Dormitorio y a las celdas de los monjes* señalaba que si bien, según la «Santa Regla todos los monges avían de dormir en una pieza, y dormitorio común sin apartamientos cerrados»⁸⁰ las costumbres de los religiosos habían cambiado y se permitía que durmieran de manera individual aunque especificando que las puertas de las celdas no podían cerrarse con llave con el fin de que se pudiera entrar en ella «sin llamar»⁸¹. En nuestro país no hay ninguna duda de que el pionero en cuanto a la construcción de celdas fue el monasterio de San Benito de Valladolid al que posteriormente le siguieron otros conjuntos benedictinos de esta misma Congregación como el de San Millán de la Cogolla en La Rioja, el de Santo Domingo de Silos en Burgos o el de San Zoilo de Carrión en Palencia que, junto con el de Montserrat de Madrid, construido de nueva planta en 1647, también quisieron sumarse a la moda de la construcción de habitaciones monacales.

En la llamada Congregación Claustral Tarraconense Cesaragustana⁸², también se construyeron celdas en los monasterios siendo especialmente significativo el caso del único conjunto monástico levantado de nueva planta a partir del año 1675. Se trata del monasterio barroco de San Juan de la Peña (Huesca) en cuyo diseño se proyectaron veinte habitaciones individuales para los monjes⁸³. En definitiva, tanto en la Congregación de San Benito de Valladolid como en la Congregación Claustral Tarraconense Cesaragustana, se llevó a la práctica la construcción de celdas. Ésta fue una solución que proliferó prácticamente en todos los monasterios benedictinos españoles en los que se acometieron reformas constructivas en esta Época Moderna y mucho más en los que se levantaron de nueva planta.

Cuando hablamos de celdas no debemos pensar en un espacio reducido, sino todo lo contrario. Al tratarse de una especie de «microcosmos individual dentro de un espacio comunitario»⁸⁴, era una construcción de grandes dimensiones, a veces de varios pisos en altura, que contaba con sótano, jardín, leñero y desván. Su amplio desarrollo arquitectónico permitía una compartimentación interior en distintos ambientes. Tal y como hemos podido documentar en el caso concreto de San Juan de la Peña, contaba con una alcoba, cuarto de estar, sala de estudio e incluso sala

⁷⁸ *Constituciones*, 1575; *Constituciones* 1612 y *Constituciones*, 1671

⁷⁹ *Constituciones*, 1706.

⁸⁰ *Constituciones*, 1706: 253.

⁸¹ *Constituciones*, 1706: 253.

⁸² TOBELLÀ, vol. 2, (Barcelona, 1929): 111-251 y ZARAGOZA PASCUAL, 2004.

⁸³ JUAN GARCÍA, 2007c: 139-258.

⁸⁴ ARCINIEGA GARCÍA, vol. II, 2001: 49.

de visita para recibir huéspedes, pues es sabido que «en las celdas respectivas recibían los graves padres maestros a sus amigos y contertulios con los que pasaban el rato comentando las últimas novedades políticas o literarias»⁸⁵. Las celdas reunían una serie de comodidades que eran interpretadas por cada monje a su manera, pues era el único espacio del monasterio habitado por la persona y no por la comunidad, de modo que podían decorarla según sus propios criterios, con plena autonomía. Así, cada una estaba decorada de manera diferente y muy particularmente la zona de recibir visitas, que mostraba la decencia y la clase propia de su morador. Las celdas se llenaron de lujosos objetos que apartaron progresivamente a los religiosos de la pobreza monacal que debían observar al ingresar en la orden benedictina⁸⁶. Esta práctica vinculó a estos monjes con la estética de la sociedad de su tiempo, tal y como se desprende del análisis de la documentación analizada, pero también los alejó de los preceptos que debían cumplimentar como monjes benedictinos, especialmente del voto de pobreza que «apenas tiene señal de su primer instituto, como se ve en los cuantiosos depósitos de algunos, en los adornos superfluos de muchísimos, en las alhajas y servicios de plata en todos los que pueden»⁸⁷ adquirirlos. Por ello, parafraseando lo que señalan algunos autores, «la generalización de las celdas individuales, en el transcurso del siglo XVIII»⁸⁸ favoreció «la erosión de la vida comunitaria»⁸⁹ lo que, sin duda alguna, fue perjudicial para la observancia religiosa.

El gusto por el lujo en detrimento de la humildad se puede ligar al concepto de «moda», una noción originada en el XVIII y nueva en el ámbito de la clausura. Las Constituciones claustrales de 1662 intentaron estimular el sentimiento de pobreza entre sus monjes a los que recomendaban que huyesen «de las bromas como de la peste, y de las palabras que muevan a risa, de las comilonas de lujo, del fasto superfluo y suntuoso de los muebles, del aumento de su estado social y vayan al encuentro de la pobreza»⁹⁰ que, era al fin y al cabo, una de las premisas que más predicó San Benito y de la que más se alejaron los monjes benedictinos españoles de estos siglos, al ser frecuente la petición de «remediar los excesos en punto de pobreza»⁹¹. La rica y excesiva decoración de las celdas eran síntoma de la debilidad propia de las gentes de mundo a la que se sumaron los monjes al no

⁸⁵ COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 565-566.

⁸⁶ BRAUNFLES, 1975 y BUTLER, 2001.

⁸⁷ *Ibidem*.

⁸⁸ DUBUIS, 2004: 107-124, 115.

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ *Constitutiones*, 1662: 81.

⁹¹ Carta circular de Fray Melchor Morales del 11 de julio de 1713 A.H.N.M., Sección Clero, Legajo 1358 publicada en ZARAGOZA PASCUAL, 1984, vol. V: 294.

cumplir el precepto de clausura del que antes hemos hablado y probar cómo se vivía en fuera del claustro.

El acopio de objetos y el mobiliario en el interior de las celdas fue una práctica que desarrollaron los monjes benedictinos de la España de los siglos XVII y XVIII⁹². Esta costumbre no sólo desobedecía la pobreza que recomendaba la Regla que profesaban, sino que quebrantaba varios votos religiosos. Entre los ricos enseres que atesoraban en sus habitaciones encontramos cajitas de rapé, relojes, tapices, alfombras, colchas, escritorios, muebles de escaparate, ricas papeleras, bastones con puños de plata, cubiertos de mesa también de plata, esto es, una suerte de piezas que conformaban un verdadero ajuar que hacía que los monjes participaran de la moda de su tiempo.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En definitiva, los enseres de lujo que poseían les singularizaban respecto de la comunidad de la que formaban parte y desempeñaban un importante papel activo en la construcción de la imagen que querían dar de sí mismos e incluso de querer aparentar más de lo que realmente eran. Estas posesiones les distinguían del resto de religiosos, ese colectivo que constituía la razón de ser de un monasterio. La idea de individualidad y de intimidad generada por cada monje al decorar su celda suponía la construcción de un espacio propio y exclusivo que sólo pertenecía a quien la ocupaba. Según apunta un importante estudioso de la orden de San Benito en nuestro país, Colombás García, los benedictinos de los siglos XVII y XVIII se olvidaron gradualmente de las grandes austeridades de otras épocas hasta que sus necesidades y su gusto sobrepasaron los límites del lujo y la excentricidad⁹³.

En efecto, con el paso del tiempo, muchos desobedecieron lo que preconizaba la Regla beneditina que dictaba el despojamiento de todo lo que perteneciera a su vida secular anterior. Es más, al profesar en el monasterio llevaban consigo una suerte de ajuar familiar que acrecentaban con el paso de los años y que, sin duda alguna, vulneraba la pobreza y austeridad que se les suponía. En este sentido, y para concluir, hay que tener en cuenta dos cuestiones. Por un lado, saber que fuera de los muros del monasterio, muchos de estos objetos únicamente eran adquiridos por una élite acomodada. Por otra parte, estas piezas ponían en relación el ámbito monástico con otros modos de vida de la época, mucho más mundanos, introduciendo formas lujosas e incluso exóticas del mundo exterior en el interior

⁹² JUAN GARCÍA, 2007b: 115-127 y JUAN GARCÍA, n.º 0, septiembre 2011, revista electrónica <http://asri.eumed.net/0/njg.html>.

⁹³ COLOMBÁS GARCÍA, 1998, Tomo VII, vol. 2: 547.

del claustro. Ambos aspectos chocan frontalmente con la idea primigenia del monacato occidental. Lujo cosmopolita y mundano frente a austeridad, pobreza y recogimiento enclaustrados.

Por todo ello, podemos determinar que los monjes benedictinos de los siglos XVII y XVIII habitaron en un conjunto con vocación de comodidad, belleza y lujo en cuanto a las texturas, colores y calidades de los objetos de que se hacían rodear; un aspecto posibilitado por su erudita formación intelectual, su elaborado gusto y la elevada extracción social de la que muchos procedían antes de entrar a formar parte de la Congregación.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDEA, Fray Joaquín, *Rasgo Breve de el heroico suceso que dio ocasión para que dos nobles Zaragozanos y amantísimos hermanos, los Santos Voto y Félix fundaron el monasterio de San Juan de la Peña, Descripción métrica de su antigua y nueva casa noticia general de sus circunstancias y elevaciones, justa memoria de sus Sepulcros Reales verdadero informe de sus incendios, y corto llano por sus infortunios*, Zaragoza, Imprenta de Francisco Moreno, 1747, Ed. Facsímil, Zaragoza, Ed. Librería General, 1985.
- ALDEA VAQUERO, Quintín; MARÍN MARTÍNEZ, Tomás; VIVES GATELL, José, *Diccionario de Historia Eclesiástica*, Madrid, Instituto Enrique Flórez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973.
- Analecta Montserratensia*, Montserrat, Monestir de Montserrat, 1928-1964;
- ARCINIEGA GARCÍA, Luis, *El monasterio de San Miguel de los Reyes*, Valencia, Generalitat Valenciana, vol. II, 2001.
- AUGÉ, Ramir, «La Butlla de Clemente VIII per la reforma de la Congregació Claustral Tarraconense», en *Catalonia Monástica*, Montserrat, Abadía de Montserrat, 1929, I, pp. 259-383.
- BRAUNFLES, Wolfgang, *Arquitectura monacal en Occidente*, Barcelona, Barral, 1975.
- BUTLER, C., *Monacato Benedictino*, Zamora, Ediciones Montecasino, 2001.
- COLOMBÁS GARCÍA, M., *La tradición benedictina. Ensayo histórico. Los siglos XV y XVI*, Tomo VI, Zamora, Ediciones Montecasino, 1996.
- COLOMBÁS GARCÍA, M., *La tradición benedictina. Ensayo histórico. Los siglos XVII y XVIII*, Tomo VII, vol. 2, 1998.
- Constituciones de los Monges de la Congregación de San Benito de Valladolid*, Barcelona, 1575.
- Constituciones de la Regla de San Benito*, Sahagún, 1612.
- Constituciones de la Congregación de Nuestro Glorioso Padre San Benito de España e Inglaterra*, Madrid, 1671.

- Constituciones de la Congregación de Nuestro Glorioso Padre San Benito de España e Inglaterra*, Madrid, Viuda de Melchor Álvarez, 1706.
- Constitutiones Congregationi Tarracon. et Cesaraugustanae Claustralis Sanctiss. Patriarchae Benedicti. Renovata et Reformata in capitulo generali*, Barcelona, Tipografía Antoni La Cavalleria, 1662.
- Diccionario de Historia Eclesiástica de España*. Madrid. Instituto Enrique Flórez, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1973, tomo III.
- DUBUIS, Michael, «Usos aseglarados y reconstrucción de privilegios entre los benedictinos de la Congregación de Valladolid (siglo XVIII)», en FERNÁNDEZ, R. y SOUBEYRAUX, J. (eds.), *Historia Social y literatura. Familia y clero en España (siglos XVIII-XIX)*, Tercer Coloquio Internacional Acción Integrada Franco-española, Maison méditerranéene des sciences de h'homme, Aix-en-Privence, septiembre de 2003, Lleida, 2004: 107-124.
- Enciclopedia Espasa Calpe*, Ministerio de Cultura, Madrid, Tomo 66, 1912, voz *Valladolid*.
- Enciclopedia Espasa Calpe*, Ministerio de Cultura, Madrid, tomo 13, 1912, voz *claustral*.
- Enciclopedia Espasa Calpe*, Ministerio de Cultura, Madrid, Tomo 59, 1912, voz *Tarraconense*.
- GALITO I PUBILL, Miguel, «La Congregación Claustral Tarraconense en el siglo XVIII. Según el 'Registre de la Congregació de Sant Benet 1707-1742'. Primera aportación para su estudio», en *Yermo*, Burgos, n.º 17, 1979: 45-68.
- JUAN GARCÍA, Natalia, «La labor intelectual en los monasterios: los monjes escritores e investigadores del monasterio de San Juan de la Peña (siglos XVI-XIX)», en *Studium*, Revista de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Teruel, Universidad de Zaragoza, 2006, n.º 11, pp. 93-116.
- JUAN GARCÍA, Natalia, *San Juan de la Peña y sus monjes. La vida en un monasterio altoaragonés en los siglos XVII y XVIII*, Zaragoza, Delegación del Gobierno en Aragón, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2007a.
- JUAN GARCÍA, Natalia, «Monje benedictino busca celda para meditar», en CREIXELL, ROSA M., SALA, Teresa M., CASTAÑER, Esteve (eds.), *Espacios Interiores. Casa y arte desde el siglo XVIII al XXI*, Barcelona, Universitat de Barcelona, Centro de Recherches Historiques sur les Sociétés Méditerranéennes, Université de Perpignan, 2007b: 115-127.
- JUAN GARCÍA, Natalia, «El monasterio alto de San Juan de la Peña. Un nuevo edificio para un antiguo monasterio», en GALTIER MARTÍ, Fernando, JUAN GARCÍA, Natalia, LAPEÑA PAÚL, Ana Isabel. *San Juan de la Peña*, Zaragoza: Gobierno de Aragón, Departamento de Turismo, 2007c, pp. 139-258.

- JUAN GARCÍA, Natalia, «Modus vivendi. Cotidianeidad y costumbres de los monjes de San Juan de la Peña I», en *Revista Estela*, Jaca, Ayuntamiento de Jaca, Asociación Sancho Ramírez, junio 2009a, n.º 22, pp. 4-9.
- JUAN GARCÍA, Natalia, «Modus vivendi. Cotidianeidad y costumbres de los monjes de San Juan de la Peña II», en *Revista Estela*, Jaca, Ayuntamiento de Jaca, Asociación Sancho Ramírez, diciembre 2009b, n.º 23, pp. 32-3.
- JUAN GARCÍA, Natalia, «Modus vivendi. Cotidianeidad y costumbres de los monjes de San Juan de la Peña III», en *Revista Estela*, Jaca, Ayuntamiento de Jaca, Asociación Sancho Ramírez, junio 2010c, n.º 24, pp. 4-14.
- JUAN GARCÍA, Natalia, *Monasterio de San Juan de la Peña y sus monjes. Vida y costumbres en los siglos XVII y XVIII*, Zaragoza, Delsan Editorial, 2011.
- JUAN GARCÍA, Natalia, «Decorar el espacio según el gusto. El arte, el coleccionismo y el mobiliario en el interior de las celdas benedictinas en los siglos XVII y XVIII. Estética barroca alejada de la pobreza monacal», en *Arte y Sociedad Revista de Investigación*, n.º 0, septiembre 2011, revista electrónica <http://asri.eu-med.net/0/njg.html>
- LECCISOTTI, Tommaso, *Congregationis S. Iustinae de Padua OSB Ordinationis Capitulum Generalium*. Montecassino: Abadía, de Montecassino 1939.
- MASOLIVIER, Alejandro, *Historia del monacato cristiano. De San Gregorio Magno al siglo XVIII*. Madrid: Ediciones Encuentro, 1994, vol. 2, pp. 165-169.
- PACAUT, Marcel, *Les ordres monastiques et religieux au moyen age*, París, Editions Fernand Nathan, 1970.
- PAREDES, Javier (director), BARRIO, Maximiliano, RAMOS-LISSÓN, Domingo, SUÁREZ, Luis. *Diccionario de los Papas y Concilios*, Barcelona, Ariel, 1998.
- PALACIOS PALOMAR, César-Javier, *Patrimonio artístico y actividad arquitectónica del monasterio de Santo Domingo de Silos*. Abadía de Silos, Studia Silensia IV, Milenario del Nacimiento de Santo Domingo de Silos (1000-2000), 2001.
- PENCO, Gregorio, *Storia del monachesimo in Italia: dalle origini alla fine del Medioevo*, Milano, Jaca Book, 1988.
- PIFARRE, Cebria, «Relectura del 'Corpu Spiritale' de la Regla de San Benito», en V.V.A.A., *San Benito. Padre de Occidente*, Barcelona, Editorial Blume, 1980, pp. 124-129.
- SCHMITZ, Philibert, *Histoire de l'Ordre de Saint Benoît*, I, Belgique: Editions de Maredsous, 1942.
- TASSI, Ildefonso. *Ludovico Barbo (1381-1443)*. Roma: Edizioni di Storia e Letteratura. 1952.
- TOBELLA, Antoni Maria, «La Congregació Claustral Tarraconense i les diverses recopilacions de es seves constitucions provincials», en *Catalonia Monástica*, Barcelona, 1929, vol. 2: 111-251.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid. Los priores (1390-1499)*, Silos, Abadía de Silos, Studia Silensia VIII, Tomo I, 1973.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid. 2, Los abades trienales (1499-1568)*, Silos, Abadía de Silos, Studia Silensia, 1976.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Los Generales de la Orden de San Benito de Valladolid (1613-1701)*, Silos, Abadía de Silos, Studia Silensia, Tomo IV, 1982.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Los Generales de la Orden de San Benito de Valladolid (1701-1801)*, Silos, Abadía de Silos, Tomo V, 1984.

ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Historia de la Congregación Claustral Tarraconense (1215-1835)*, Barcelona, Publicacions de l'abadía de Montserrat, 2004.